RESOLUCION JGM Nº 158/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GR CONSULTORES, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 14 de octubre de 2010

VISTO: La Nota Nº 164/10 de fecha 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 39; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 39/10 del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 25/10, Segundo Llamado, para el Mantenimiento y Reparación de Edificio, ID Nº 189.418, Expediente Nº 324.456.

Que, el articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 *establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres oferentes susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las Mejores Condiciones de contratación.*

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo, en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto Nº 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **GR CONSULTORES,** con **RUC Nº 4109564-2** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO,** a través de la modalidad de contrato cerrado, hasta la suma de Gs. **53.316.000** (Guaranies Cincuenta y Tres Millones Trescientos Diez y Seis Mil) Objeto de Gasto 240.10, Expediente Nº 334.456, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 189.418.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DEL ANGEL ALCIBÍADES VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria Gral. de Gabinete Mil. Rca.